

CONSEJO EJECUTIVO

ACTA N° 9/2009

Acta 09/009. En la ciudad de Montevideo, el 17 de julio de dos mil nueve, siendo la hora 14:00, se reúne el Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP) encontrándose presente los siguientes miembros: el Ing. José Clastornik, el Dr. Felipe Rotondo y el A/P Federico Monteverde. Asiste a la reunión la Directora del Área Derechos Ciudadanos de AGESIC la Dra. Esc. María José Viega.

Se da lectura al acta de la reunión anterior de fecha 9 de julio de 2009 (Acta N° 8/009), la cual se aprueba y firma.

La reunión fue convocada a los efectos de tratar el siguiente **Orden del Día:**

- Concepto de “dato personal” tratado en el Decreto 532/08 de 3 noviembre 2008.
- Ofrecimiento de la empresa ISMS DATASEC.
- Determinación del responsable de base de datos a los efectos de su inscripción.
- Anteproyecto de Decreto Reglamentario de la Ley N° 18.331.
- Consideración de los expedientes en trámite.

I) ASUNTOS TRATADOS. La Dra. María José Viega informa al Consejo Ejecutivo sobre los siguientes temas:

1. Se considera el concepto de “dato personal” tratado en el Decreto 532/08. Se sugiere armar un expediente y realizar un cuadro comparativo de compatibilidad para posterior analizar el curso de las acciones a seguir.

2. Se informa sobre el ofrecimiento de la empresa ISMS DATASEC de otorgar a la Unidad la certificación de la norma ISO 27.001 en cuanto que hace a las mejores prácticas a nivel de la Seguridad de la Información. El Consejo Ejecutivo entiende que esta instancia no es aplicable a la URCDP.

3. Responsable de base de datos a efectos de inscripción. Se entiende que el representante de la Unidad Ejecutora y/o el titular de la oficina es el legitimado para inscribir la base de datos teniendo en cuenta que aunque no exista una delegación de atribuciones expresa se considera que hay imputación funcional.

4. Anteproyecto de Decreto Reglamentario de la Ley N^o 18.331. En oportunidad de evacuar las observaciones realizadas por Presidencia de la República se considera añadir un nuevo artículo que regule la imposición de multas y el destino de su producido. Se acuerda que el mismo quede redactado de la siguiente manera: **“Art. ...Multas. El monto de las multas previstas en el numeral 2) del artículo 35 de la Ley que se reglamenta, será recaudado por la AGESIC y la totalidad de lo producido por su cobro se verterá a Rentas Generales.”**

5. Expedientes en trámite. Se informa acerca del estado de los siguientes expedientes:

- N^o 001/2008 – AA. Se le sugirió que presentaran una consulta por escrito. Evacuó la vista el 23 de junio, se elaboró informe. Pieza 4. Se eleva para consulta del Consejo. Se intercambian opiniones y distribuyen copias del expediente para su estudio a los miembros del Consejo.
- N^o 007/2008 – Federación de Agremiaciones Empresariales (Infocred). Base de Datos procedente del MEF que es presentada nuevamente para su inscripción. Se le efectuaron observaciones, presentó escrito para levantarlas el 14 de julio. Se está elaborando un informe.
- N^o 004/2009 – Denuncia realizada por BB. Se aprobó resolución, la cual se notificará a BB.
- N^o 009/2009. Inscripción de base de datos de Cooperativa ACAC. Con fecha 27 de mayo se le notificó por mail que debía presentarse ante la Unidad a tomar nueva vista, al no hacerlo se le envió TCCPC. Se presentó a tomar vista el 14 de julio, estando en plazo para su evacuación hasta el 28 de julio próximo.

- N° 014/2009 – Denuncia de inclusión en base de Datos de CC. El 9 de junio presentó escrito CC con la información. El Dr. Bauzá elaboró un informe. Se elevará al Consejo para su estudio. Se elaboró un proyecto de resolución.
- N° 018/2009 - Denuncia por el envío de mails por DD sin el consentimiento del destinatario. Se aprobó resolución la cual se notificó por correo electrónico al denunciante (no compareció personalmente sino que respondió por el mismo medio). Se le envió TCCPC al denunciado, no lo recibió en virtud de haberse mudado de domicilio. Se le informó telefónicamente al Sr. EE que debía comparecer a la oficina a notificarse de la misma y a constituir nuevo domicilio.
- N° 019/2009 – Anteproyecto de Decreto Reglamentario de la Ley N° 18.331. Ingresó en Jurídica de Presidencia el 3 de junio. El 8 de julio fue remitido a la Unidad con observaciones, en virtud de lo cual se dio nueva redacción al artículo 31 y se corrigió un error tipográfico en el artículo 36. Se analiza el proyecto de artículo a agregar en el anteproyecto de decreto reglamentario – sirviéndose de la oportunidad de responder a las observaciones realizadas por Presidencia de la República- en cuanto al establecimiento de multas a los responsables de las bases de datos o encargados de tratamiento de datos personales para el caso de violación a las normas de la mencionada Ley.
- N° 020/2009 - Denuncia. Comunicación de datos personales por parte de mesa de entrada de FF a una empresa consultora sin el consentimiento de su titular. FF evacuó la vista y se dio vista a la denunciante el 2 de julio, estando en plazo hasta el 16 de julio para presentarse a evacuarla.
- N° 021/2009 – Consulta efectuada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (DICOSE) en cuanto a la solicitud de información que anualmente le solicita LIDECO de toda su base de datos. Se realizó un informe y un proyecto de dictamen. Se solicitó se realice un informe sobre Bureau de Crédito y protección de datos en el derecho comparado.
- N° 022/2009 – Créditos Directos. Inscripción de base de datos. Se le realizaron observaciones a la inscripción ya que conserva la información por 20 años. Tienen plazo hasta el 21 de julio para evacuar la vista.

- Nº 023/2009 – Roals SRL. Inscripción de base de datos. Se le realizaron observaciones a la inscripción ya que conserva por 20 años. Tienen plazo hasta el 21 de julio para evacuar la vista. Roals dice que no son los responsables de la base.
- Nº 024/2009 - Rectificación de datos personales contra GG. Se le dio vista a GG habiéndola evacuado el 8 de julio. Se le dio traslado al denunciante de los descargos formulados por GG estando en plazo hasta el 27 de julio.
- Nº 025/009 - Solicitud de colaboración de HH para investigar una página que está en la zona franca de Uruguay. La matriz de la empresa está en Inglaterra. Se le envió TCCPC (aún no llegó acuse de recibo).
- Nº 026/009 – Registro de Bases de Datos Sistarbank S.R.L (Visa) Presentó a inscribir 8 bases de datos a inscribir. Se le realizaron observaciones de las que se le dio vista el 8 de julio, estando en plazo hasta el 22 de julio próximo.
- Nº 027/2009 – Adecuación del anteproyecto de decreto de creación del SIAS a la Ley Nº 18.331. Se está elaborando un informe.
- Nº 028/2009 - Inscripción de 3 bases de datos de Unión Capital AFAP. Se está estudiando.

III) ASUNTOS RESUELTOS.

En relación al expediente N^o 014/2009 se resuelve hacer saber a CC que: 1. En circunstancias como la presente, cuando una persona solicite acceso, rectificación, actualización, inclusión o supresión de sus datos personales contenidos en la base de datos “II” que lleva CC, se deberá cumplir con los arts. 14 y 15 de la Ley No. 18.331. 2. Corresponde a derecho que CC regularice la situación de la base de datos “II” de acuerdo a la Ley No. 18.331.

Y para constancia se labra la presente acta, que se lee y firma en el lugar y fecha indicados anteriormente.

Fdo. A/P Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo URCDP



UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES



Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo URCDP

Ing. José Clastornik
Consejo Ejecutivo URCDP